

DECRETO ALCALDICIO N° 289 /
SOLICITA TERMINO ANTICIPADO DE
CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA,

29 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

:
El Decreto Alcaldicio N°1597 de fecha 06.08.2021 el cual autoriza compra ágil a través del portal www.mercadopublico.cl, para la Contratación de "Revisor Independiente de Arquitectura de proyecto de Ampliación Edificio Consistorial de Requínoa", al proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: 76.372.665-7**, por un monto de **\$1.200.000** impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 11.08.2021 el cual modifica decreto Alcaldicio N°1597 de fecha 06.08.2021, en lo siguiente: Debe decir "Por un monto de **\$1.200.000** exento de IVA."

El Decreto Alcaldicio N°1743 de fecha 24.08.2021 el cual Autoriza cancelación de Estado de pago N°1 por el servicio **Revisor Independiente de Arquitectura de proyecto de ampliación Edificio Consistorial de Requínoa**, al proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut:76.372.665-7**, por un monto de **\$300.000** exento de IVA.

El Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 19.01.2022 el cual Autoriza cancelación de Estado de pago N°2 por el servicio **Revisor Independiente de Arquitectura de proyecto de ampliación Edificio Consistorial de Requínoa**, al proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut:76.372.665-7**, por un monto de **\$300.000** exento de IVA.

El Decreto Alcaldicio N°484 de fecha 14.03.2022 el cual Autoriza cancelación de Estado de pago N°3 por el servicio **Revisor Independiente de Arquitectura de proyecto de ampliación Edificio Consistorial de Requínoa**, al proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut:76.372.665-7**, por un monto de **\$420.000** exento de IVA.

El Memo N° 98, de fecha 28.01.2026, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), mediante el cual solicita autorizar el término anticipado de la contratación realizada mediante Compra Ágil, correspondiente al servicio denominado "**Revisor Independiente de Arquitectura de proyecto de Ampliación Edificio Consistorial de Requínoa**", contratado a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 76.372.665-7**, debido a que el proyecto ha sufrido modificaciones que implican la necesidad de tramitar una Modificación del Permiso de Edificación respectivo, alterando el alcance original de la contratación. Asimismo, se señala que la última etapa considerada en la contratación original, correspondiente a la entrega del informe de ejecución de obras y la firma de la solicitud de Recepción de Obras, no será ejecutada, toda vez que dichas instancias deberán ser abordadas en el marco de la nueva tramitación de la modificación del permiso de edificación.

DECRETO :

AUTORIZASE el término anticipado de la contratación realizada mediante Compra Ágil, correspondiente al servicio denominado "**Revisor Independiente de Arquitectura de proyecto de Ampliación Edificio Consistorial de Requínoa**", contratado a través del portal



www.mercadopublico.cl, al proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, RUT N° 76.372.665-7, debido a que el proyecto ha sufrido modificaciones que implican la necesidad de tramitar una Modificación del Permiso de Edificación respectivo, alterando el alcance original de la contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/LGE/MBQ/DJMS/ehv

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



FOLIO	512
FECHA	28-01-26
HORA	12:35

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

(Signature)
28/1/26



MEMO: **Nº 98** .- /

MAT. : Remite lo que indica.

REQUÍNOA, 28 de Enero de 2026.-

A : **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA (S)

DE : **SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

1. Junto con saludar y esperando se encuentre bien, vengo en solicitar a Ud. autorizar el término anticipado de la contratación realizada mediante Compra Ágil, correspondiente al servicio **“Revisor Independiente de Arquitectura de proyecto de Ampliación Edificio Consistorial de Requinoa”**, contratado mediante el portal www.mercadopublico.cl al proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, RUT **76.372.665-7**.
2. El término anticipado de la contratación se fundamenta en que el **Proyecto de Ampliación del Edificio Consistorial de Requinoa** ha sufrido modificaciones, lo que implica la necesidad de tramitar una Modificación del Permiso de Edificación respectivo, situación que altera el alcance original de la contratación efectuada mediante Compra Ágil.
3. La última etapa considerada en la contratación original, correspondiente a la entrega del informe de ejecución de obras y la firma de la solicitud de Recepción de Obras, no será ejecutada, debido a que dichas instancias deberán ser abordadas en el marco de la nueva tramitación de modificación del permiso de edificación.
4. Se deja constancia que la Modificación del Permiso de Edificación deberá ser tramitada mediante una nueva contratación de servicios profesionales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DJMS/ehv.-

Distribución:

- Alcalde

- Archivo unidad